



Procedimiento de Contratación	:	Licitación Pública Estatal
Licitación	:	LPE-INIFECH-004-2020
Obra	:	209097, 2da Etapa del Centro de Computo del Instituto Tecnológico de Comitán.
CCT	:	-
Ubicación	:	Comitán de Domínguez, Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas.
Meta	:	2da Etapa del Centro de Cómputo y Obra Exterior.

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **13:00 horas** del día **17 de Agosto de 2020**, previa convocatoria se reunieron los servidores públicos que presiden el acto designado por el Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas y que al final suscriben, así como los representantes de las empresas proponentes que firman la lista de asistencia correspondiente.

Procediendo a dar a conocer el contenido del fallo de adjudicación que es el siguiente: el día **13 de Agosto de 2020** se reunió el Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas para efectuar la adjudicación de fallo de la obra y concurso señalando al rubro, habiendo constatado el quórum Legal para la sesión se dio inicio al mismo y en base a lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y artículo 54 de su Reglamento, se procedió a evaluar las propuestas Técnicas-Económicas, emitiéndose el dictamen de fecha **13 de Agosto de 2020**, correspondiente al análisis detallado cualitativo y evaluativo de las propuestas Técnicas-Económicas, que se anexa, por lo que una vez discutido el contenido de dicho dictamen, los miembros del Comité lo aprueban; consecuentemente con base al dictamen en mención, el comité, acordó lo siguiente:

1.- Se desechan las propuestas presentadas por las siguientes empresas, por las causas que a continuación se indican según dictamen de análisis.

Empresa Proponente	Causa de Desechamiento	Fundamentos
CONSTRUCTORA EL CANDOX, S.A. DE C.V.	a). En el Documento 26.2 Análisis del costo de financiamiento de los trabajos, no aplica el anticipo a proveedores, tal como se indica en las bases de la licitación.	Con fundamento a los artículos 66 fracción VI inciso g), y 69 inciso a) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y artículo 54 fracción II, apartado A fracción III inciso c) y XI inciso c) de su reglamento;

Las Firmas que Antecedan Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de Licitación No. LPE-INIFECH-004-2020, de Fecha 17 de Agosto de 2020.



	<p>b). En el Documento 19 Listado de la Maquinaria y equipo de construcción, la empresa no considera la maquinaria y equipo de construcción como nueva en cuanto a costos y rendimientos en su análisis, cálculo e integración afectando a su vez el Documento 23 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p>	<p>y conforme a los numerales 3.1.2, 3.1.12, 3.1.30 y 5.1.1 inciso l) de las bases de la licitación.</p>
<p>CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA XID, S.A. DE C.V.</p>	<p>a). En el Documento 19 Listado de la Maquinaria y equipo de construcción, la empresa considera la maquinaria y equipo de construcción con código CF≥RETRO incongruente con la factura presentada del equipo retroexcavadora en precio y modelo, afectando esta misma al Documento 23 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p> <p>b). En el Documento 22 Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos del catálogo de obra y básicos, en el concepto con código 1760002300 considera en su análisis el porcentaje (%) de herramienta menor de 100% (cien por ciento) debiendo ser del 3% (tres por ciento), por lo que encarece el precio de dicho concepto, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p>	<p>Con fundamento al artículo 69 inciso a), c) y e) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y artículos 54 fracciones I y II, apartado A fracción V inciso c), y 55 fracc. I de su reglamento; y conforme a los numerales 3 inciso a), 3.1.2, 3.1.29, 3.1.30 y 5.1.1 inciso a) de las bases de la licitación.</p>
<p>GUILLERMO CANCINO GUZMAN</p>	<p>a). En el Documento 19 Listado de la Maquinaria y equipo de construcción, la empresa no considera la maquinaria y equipo de construcción como nueva en cuanto a costos y rendimientos en su análisis, cálculo e integración afectando a su vez el Documento 23 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, no</p>	<p>Con fundamento a los artículos 66 fracc. VI inciso g) y 69 inciso a), c) y e) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y artículos 54 fracciones I y II, apartado A fracción II inciso e) y III inciso c) y XI inciso c) de su reglamento; y conforme a los numerales 3 inciso a), 3.1.2, 3.1.30 y 5.1.1 inciso a) de las bases de la licitación.</p>

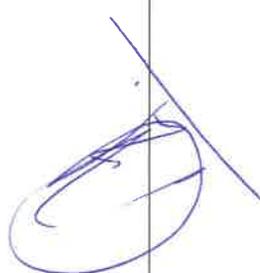
Las Firmas que Antecedan Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de Licitación No. LPE-INIFECH-004-2020, de Fecha 17 de Agosto de 2020.



	<p>cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p> <p>b). En el Documento 22 Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos del catálogo de obra y básicos, en el concepto con código 3960000281 considera en su análisis el porcentaje (%) de herramienta menor de 30% (treinta por ciento) debiendo ser del 3% (tres por ciento), por lo que encarece el precio de dicho concepto, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p>	
<p>CONSTRUCTORA KOKACHIN, S.A. DE C.V.</p>	<p>a). La tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días utilizada por la empresa en su análisis no coincide, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p> <p>b). En el Documento 22 Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos del catálogo de obra y básicos, en el concepto con código 3960000281 considera en su análisis el porcentaje (%) de herramienta menor de 30% (treinta por ciento) debiendo ser del 3% (tres por ciento), por lo que encarece el precio de dicho concepto, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p> <p>c). En el Documento 19 Listado de la Maquinaria y equipo de construcción, la empresa no considera la maquinaria y equipo de construcción como nueva en cuanto a costos y rendimientos en su análisis, cálculo e integración afectando a su vez el Documento 23 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación</p>	<p>Con fundamento a los artículos 66 fracc. VI inciso g) y 69 inciso a) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y artículo 54 fracciones I y II apartado A fracc II inciso e), III c) y V inciso c) de su reglamento; y conforme a los numerales 3 inciso a), y 3.1.2, 3.1.13, 3.1.30 y 5.1.1 inciso a) de las bases de la licitación.</p>
<p>CONSTRUCCIONES DABAR, S.A. DE C.V.</p>	<p>a). En el Documento 19 Listado de la Maquinaria y equipo de construcción, la empresa no considera la maquinaria y equipo</p>	<p>Con fundamento a los artículos 66 fracc. VI inciso g) y 69 inciso a), c) y e) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas,</p>

Las Firmas que Anteceden Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de Licitación No. LPE-INIFECH-004-2020, de Fecha 17 de Agosto de 2020.



	<p>de construcción como nueva en cuanto a costos y rendimientos en su análisis, cálculo e integración afectando a su vez el Documento 23 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p> <p>b). En el Documento 22 Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos del catálogo de obra y básicos, en el concepto con código 396000281 considera en su análisis el porcentaje (%) de herramienta menor de 30% (treinta por ciento) debiendo ser del 3% (tres por ciento), por lo que encarece el precio de dicho concepto, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p>	<p>y artículos 54 fracciones I y II, apartado A fracción II inciso e) y III inciso c) y XI inciso c) de su reglamento; y conforme a los numerales 3 inciso a), 3.1.2, 3.1.30 y 5.1.1 inciso a) de las bases de la licitación.</p> 
<p>CACSA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.</p>	<p>a). En el Documento 23 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, la empresa analiza la maquinaria y equipo de construcción con código CFBOM01 Bomba Autocebante, CFCAMION01 Camión Volteo, CFGRUA001 Grua de Patio y CFGRUAHIAB Camión Grua, con el valor de adquisición incongruente con las facturas presentadas de los equipos en precio y modelo, según el Documento 19 Listado de la Maquinaria y equipo de construcción, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p>	<p>Con fundamento a los artículos 66 fracc. VI inciso g) y 69 inciso a) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y artículos 54 fracciones I y II, apartado A fracción III inciso c) y XI inciso c) de su reglamento; y conforme a los numerales 3.1.2, 3.1.30 y 5.1.1 inciso a) de las bases de la licitación.</p>   

2.- Se declaran solventes las propuestas presentadas por las siguientes Empresas porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados:

Las Firmas que Antecedan Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de Licitación No. LPE-INIFECH-004-2020, de Fecha 17 de Agosto de 2020.

Empresas Ponentes	Importe	IVA	Total
MG CONSTRUCCIONES Y EDIFICADORA AVENDAÑO, S.A. DE C.V.	\$10,864,457.53	\$1,738,313.20	\$12,602,770.73
RUPZA ESPACIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$10,964,557.90	\$1,754,329.26	\$12,718,887.16

Atendiendo a lo anterior, después de haber sido evaluadas en su calidad Técnica, legal y Económica, las anteriores propuestas señaladas como solventes y con fundamento en los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y artículo 54 de su Reglamento y al análisis detallado cualitativo y evaluatorio que se desprenden del dictamen antes citado, los miembros del Comité en la sesión ordinaria **No. XVIII y Acuerdo No. COPINIFECH/XVIII/2-001/2020**, de fecha **13 de Agosto de 2020**, determinan que la propuesta de la empresa:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE DEL 50% DE ANTICIPO
MG CONSTRUCCIONES Y EDIFICADORA AVENDAÑO, S.A. DE C.V.	\$12,602,770.73	\$ 6,301,385.36

Por un monto total \$ **12,602,770.73 (Doce Millones Seiscientos Dos Mil Setecientos Setenta Pesos 73/100 M.N.) I.V.A. incluido**; satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, resultando ser la propuesta solvente más baja, por lo que en consecuencia se falla a su favor y se le adjudica el contrato correspondiente, con un plazo de ejecución de **134 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **20 de Agosto de 2020**, y fecha de terminación el día **31 de Diciembre de 2020**.

Y de acuerdo a lo dispuesto en el acta de Adjudicación de Fallo se hace del conocimiento a la empresa adjudicada que se establece fecha para firmar el contrato respectivo y sus anexos, el día **18 de Agosto de 2020** a las **13:00** horas, para lo cual se deberá presentar en el **Departamento de Contratos y Estimaciones** de la Dirección de Ingeniería de Costos, sita en Libramiento Sur poniente No. 650 colonia Penipak de esta ciudad, realizando previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) de su monto, (I.V.A. incluido), así también, contra la entrega del anticipo deberá otorgar fianza para la correcta aplicación del mismo, lo que deberá de realizarse del inicio previsto para los trabajos.

Notificando de que si no cumple con tales obligaciones dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha establecida para la firma del contrato objeto de esta licitación, será sancionado de acuerdo a los artículos 42 y 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y el Instituto procederá a adjudicar al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10%.

Así también se hace del conocimiento a las empresas participantes que sus propuestas Técnicas-Económicas, podrán ser devueltas después de transcurrido diez (10) días hábiles

Las Firmas que Anteceden Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de Licitación No. LPE-INIFECH-004-2020, de Fecha 17 de Agosto de 2020.

siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, siempre que el licitante, lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren en una diferencia de precios que no sea superior al diez por ciento de la declarada ganadora.

Se hace constar que la presente acta queda a disposición en las oficinas que ocupa el **Departamento de Licitaciones y Concursos del INIFECH**, ubicada en Libramiento Sur Poniente No. 650 de esta Ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido a dicho acto.

No habiendo más que hacer constar se dio por terminado este acto, siendo las **13:15 horas** del mismo día de su inicio; por lo que leído el contenido de la presente acta y enterados de su alcance legal, es firmado por los asistentes al mismo.

**Secretario Técnico
Del Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura
Física Educativa del Estado de Chiapas**



**Ing. Cesar Jonathan Salazar Ozuna
Director de Ingeniería de Costos
Del Instituto de la Infraestructura Física Educativa**

**Por el Departamento de Licitaciones y Concursos del
Instituto de la Infraestructura Física Educativa**

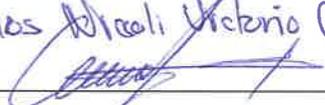
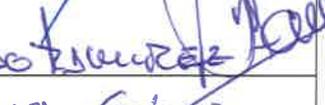


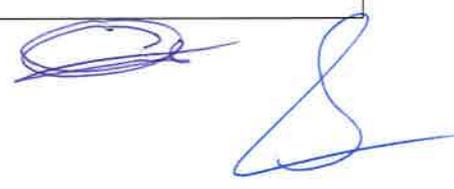
**Ing. Luis Armando Guillen Córdoba
Jefe del Departamento**

Las Firmas que Antecedan Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de Licitación No. LPE-INIFECH-004-2020, de Fecha 17 de Agosto de 2020.



LISTA DE ASISTENCIA

Nombre de la Empresa	Nombre y Firma
Construcciones Baber S.A. de C.V	Arq. Carlos Abaeli Victoria Gurde 
GUILLERMO CANCINO GUZMAN	Arq. José Arturo Jiménez Pérez 
ROPZA ESPACIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION, SA DE CV	ISC. Fermín Hernández Méndez 
MG CONSTRUCCIONES Y EDIFICIA DORA AVELLANO SA DE CV	ROBLEDO MG. FCO. GERARDO RIVERA 
Constructora el Candax SA de C.V.	Ing. Omar Robles Gómez 



Las Firmas que Anteceden Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de Licitación No. LPE-INIFECH-004-2020, de Fecha 17 de Agosto de 2020.